

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Farmacia
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de València

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS DE LA SALUD, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda aportar un mayor número de evidencias para justificar la necesidad académica y científica del Título. Este epígrafe se complementaría aludiendo a la Ley de Ordenación de Profesores Sanitarias.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe indicar de forma más detallada el sistema de evaluación de algunas materias como por ejemplo: Farmacognosia (pp. 73), Parasitología (pp. 77), Biofarmacia y Farmacocinética (pp. 82), Tecnología Farmacéutica (pp. 85), Anatomía Humana (pp. 91), Legislación y Deontología (pp. 130), Documentación y Metodología Científica (pp. 135)

Se recomienda unificar la información que se aporta en relación a Módulos / Materias, incluyendo, por ejemplo, el peso asignado a cada prueba de evaluación en cada una de las materias.

Se recomienda detallar la información contenida sobre los mecanismos de coordinación docente, por ejemplo, incluyendo la figura de coordinación de grado o similar, y una figura con responsabilidad en cada uno de los niveles contemplados.

Se recomienda detallar las universidades con las que se tienen convenios para el Título de Farmacia.

Se recomienda la revisión de la formulación de algunas competencias, explicitándose en términos de resultados de aprendizaje, como en las relativas a "Técnicas instrumentales", "Fisiología", "Inmunología", entre otras.

Se recomienda valorar si es suficiente el tiempo presencial destinado a formación práctica, concretamente en las Prácticas Tuteladas, que si bien es del 70%, podría ser incrementado.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se debe especificar el porcentaje de dedicación y la formación del personal académico que imparte docencia concretamente en este Grado de Farmacia. Asimismo, de considerarse el personal disponible no suficiente, se debe aportar un plan de contratación e incorporación que evite las posibles carencias que se detectaran. Asimismo, debería indicarse el personal académico disponible relacionado con las Prácticas Tuteladas.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda indicar los medios y servicios disponibles, principalmente aulas y laboratorios, específicos para el Grado de Farmacia. Esta información puede completarse incluyendo una relación de aulas, laboratorios, seminarios y una tentativa distribución de estudiantes para poder estimar las necesidades.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda en relación a las tasas previstas (graduación del 50%, abandono del 20% y eficiencia del 60%) justificar su pertinencia y reconsiderar la posibilidad de presentar unos datos más positivos, así como presentar los datos obtenidos en el curso 2007-2008.

Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.

En Madrid, a 12/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau